

12.9 Informes de los fiscales

Respecto al uso de la LO 19/1994, de 23 de diciembre, de protección de testigos y peritos en causas criminales, Madrid aporta sus datos al respecto, siendo 101 los testigos que obtuvieron dicha condición en 2024, frente a los 27 de 2023, lo que tiene su origen una mejor coordinación con la sección de extranjería. También la memoria de Almería se refiere a esta materia, habiéndose dispensado en esta anualidad la condición de testigo protegido a 59 personas, al ser esta provincia uno de los principales puntos de inmigración clandestina y víctimas de una tipología delictiva muy específica como es la trata de seres humanos y de delitos contra los trabajadores.

Mayoritariamente las fiscalías dejan constancia en sus textos de la ausencia en esta anualidad de la elaboración de informes de la Ley 35/1995, de Ayuda a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Como excepción se ha emitido uno por la Fiscalía de Pontevedra al que hemos aludido con anterioridad.

Sin embargo, Orense aporta detallada información sobre un caso especial gestionado por la delegada de violencia de género al ser la víctima mujer que interesaba la certificación de la condición de víctima de violencia de género por parte de una mujer afgana, magistrada en su país hasta la instauración del régimen talibán, que tenía la condición de refugiada y acreedora del derecho al asilo y que sufrió por el régimen, como otras compañeras, la exclusión social, económica y profesional así como amenazas materializadas en su esposo e hijos. La delegada recabó todo tipo de documentación y, tras un minucioso estudio, acordó expedir la certificación solicitada por la interesada acreditativa de su condición de víctima de violencia de género, con carácter social, económico y laboral.